

ACTA NUMERO VEINTISEIS.- Sesión Extraordinaria celebrada por la Municipalidad de Chirilagua, Departamento de San Miguel, a las **nueve** horas del día **veintiocho** de **mayo** del año dos mil **catorce**.- Presidida y convocada la sesión por el señor Alcalde Municipal señor JAIME RAFAEL MERCADO PAIZ, con la asistencia de los concejales propietarios del primero al octavo señores: MARIA RAQUEL ALFARO MERCADO, MARDOQUEO BERRIOS RIVAS, MANUEL MARIO RIVAS, MARINA DEL CARMEN CAMPOS MEDRANO, MILTON HENRY UMAÑA AYALA, PEDRO JOSE MARIA MAZARIEGO, FRANCISCO JAVIER ORTIZ ROBLES, ROMEO CARBALLO MENDEZ, de los Suplentes, MIRIAN ANTONIA ZELAYA DE FLORES, Cuarto Regidor, JOSE MAURICIO MARTINEZ PEREZ, Síndico Municipal y la Secretaria de actuaciones SANDRA YANIRA GARCÍA DE CAMPOS.- Con el fin de tratar asuntos de su Competencia, durante la que se discutió la siguiente agenda:

1. Lectura del Acta anterior
2. Contratación de Auxiliar de mantenimiento de parque Municipal
3. Contratación de Auxiliar de Mantenimiento de Parque Municipal
4. Contratación de Encargado de Baños Públicos en Malecones de Cantón El Cuco
5. Contratación de Jurídico Municipal
6. Contratación de Auditor interno
7. Presentación de detalle de gastos para su aprobación
8. Asuntos Varios

1) Se procedió a dar lectura del acta anterior, la que fue aprobada en todas sus partes sin modificación alguna.- 2) Se habló en relación con la contratación de una persona para auxiliar de Mantenimiento de parque Municipal, del cual la Municipalidad ACUERDA: **ACUERDO**

NUMERO UNO.- La Municipalidad CONSIDERANDO necesaria la contratación de una Persona para el cargo de Auxiliar de Mantenimiento de Parque Municipal de esta Ciudad, ya que es importante que la jardinería y grama del parque se de mantenimiento, POR TANTO la Municipalidad en uso de las facultades que le confiere el código Municipal ACUERDA:

1. Contratar los servicios del señor CARLOS ARTURO VELIZ ECHEGOYEN, como Auxiliar de Mantenimiento de Parque Municipal, a partir del uno de junio del corriente año, devengando un salario mensual de TRESCIENTOS 00/100 DOLARES (\$ 300.00), más prestaciones de Ley.- 3. Autorizar al señor Jaime Rafael Mercado Paiz, Alcalde Municipal, para que en su calidad de Representante Legal firme el respectivo contrato de Trabajo, por un periodo de once meses contados a partir del uno de junio del corriente año, al treinta de abril del año dos mil quince.- 3. Autorizar a la señora Gertrudis Concepción Olmos de Espinoza, Tesorera Municipal, para que de la cuenta Fondos Municipales cancele el pago mensual por la cantidad de TRESCIENTOS 00/100 DOLARES (\$ 300.00) mas prestaciones de Ley, menos el 10% de renta, a partir del mes de junio del corriente año.- Comuníquese.-

3) Se hablo en relación con la contratación de Auxiliar de Mantenimiento de parque Municipal, del cual la Municipalidad ACUERDA: **ACUERDO NUMERO DOS.-** La Municipalidad CONSIDERANDO necesaria la contratación de personal para el cargo de Auxiliar de Mantenimiento de Parque Municipal de esta Ciudad, ya que es importante que la jardinería y grama del parque se de mantenimiento, POR TANTO la Municipalidad en uso de las facultades que le confiere el código Municipal ACUERDA: 1. Contratar los servicios del señor JOSE HUMBERTO GONZALEZ, como Auxiliar de Mantenimiento de Parque Municipal, a partir del uno de junio del corriente año, devengando un salario mensual de DOSCIENTOS CINCUENT 00/100 DOLARES (\$ 250.00), más prestaciones de Ley.- 3.

Autorizar al señor Jaime Rafael Mercado Paiz, Alcalde Municipal, para que en su calidad de Representante Legal firme el respectivo contrato de Trabajo, por un periodo de once meses contados a partir del uno de junio del corriente año, al treinta de abril del año dos mil quince.-

3. Autorizar a la señora Gertrudis Concepción Olmos de Espinoza, Tesorera Municipal, para que de la cuenta Fondos Municipales cancele el pago mensual por la cantidad de DOSCIENTOS CINCUENTA 00/100 DOLARES (\$ 250.00) más prestaciones de Ley, menos el 10% de renta, a partir del mes de junio del corriente año.- Comuníquese.- 4) Se

habló en relación con la contratación de una Persona como Encargada de Baños Públicos en Malecones de Cantón El Cuco, del cual la Municipalidad ACUERDA: **ACUERDO**

NUMERO CUATRO.- La Municipalidad CONSIDERANDO necesaria la contratación de

una persona como Encargada de los Baños Públicos en las Instalaciones de los Malecones del Cantón El Cuco, ya que es importante dar mantenimiento para que permanezcan limpios

y en buen estado, ya que es una zona de turismo POR TANTO la Municipalidad en uso de

las facultades que le confiere el código Municipal ACUERDA: 1. Contratar los servicios del

señor JUAN ERIBERTO ARIAS FLORES, como Encargado de los Baños Públicos en las

Instalaciones de los Malecones del Cantón El Cuco a partir del uno de junio del corriente

año, devengando un salario mensual de DOSCIENTOS CINCUENTA 00/100 DOLARES (\$

250.00), más prestaciones de Ley.- 3. Autorizar al señor Jaime Rafael Mercado Paiz, Alcalde

Municipal, para que en su calidad de Representante Legal firme el respectivo contrato de

Trabajo, por un periodo de once meses contados a partir del uno de junio del corriente año,

al treinta de abril del año dos mil quince.- 3. Autorizar a la señora Gertrudis Concepción

Olmos de Espinoza, Tesorera Municipal, para que de la cuenta Fondos Municipales cancele

el pago mensual por la cantidad de DOSCIENTOS CINCUENTA 00/100 DOLARES (\$

250.00) más prestaciones de Ley, menos el 10% de renta, a partir del mes de junio del corriente año.- Comuníquese.- 5) Se Habló en relación con la contratación del Jurídico Municipal, del cual la Municipalidad ACUERDA: **ACUERDO NUMERO CINCO**.- La Municipalidad EN VISTA que es necesario realizar nuevamente la contratación del Jurídico Municipal, ya que su contrato finalizo el treinta y uno de diciembre del año recién pasado pero en cumplimiento a clausula establecida en el contrato actual en la cual se menciona que el contrato será prorrogable a voluntad del Concejo Municipal no se había realizado un nuevo contrato POR TANTO la Municipalidad en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal ACUERDA: Contratar los servicios Profesionales del LICENCIADO WILLIAM ANTONIO FUENTES LOPEZ, como Jurídico Municipal, para un periodo comprendido del uno de junio del año dos mil catorce hasta el treinta de abril del año dos mil quince, devengando un salario de NOVECIENTOS 00/100 DOLARES (\$ 900.00), menos el descuento del 10% de Renta.- 2. Autorizar al señor Jaime Rafael Mercado Paiz, Alcalde Municipal y Representante legal de este Concejo, para que firme el respectivo contrato de trabajo junto del Licenciado William Antonio Fuentes.- 3. Autorizar a la señora Gertrudis Concepción Olmos de Espinoza, Tesorera Municipal, para que mensualmente cancele al Jurídico Municipal la Cantidad de NOVECIENTOS 00/100 DOLARES (\$ 900.00) menos el descuento del 10% de Renta, a partir del mes de junio del corriente año.- Comuníquese .- 6) Se habló en relación con la Contratación del Auditor Interno Municipal, del cual la Municipalidad ACUERDA: **ACUERDO NUMERO SEIS**.- La Municipalidad EN VISTA que es necesario realizar nuevamente la contratación del Auditor Interno Municipal, ya que su contrato finalizo el treinta y uno de diciembre del año recién pasado pero en cumplimiento a clausula establecida en el contrato actual en la cual se menciona que el contrato será

prorrogable a voluntad del Concejo Municipal no se había realizado un nuevo contrato POR TANTO la Municipalidad en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal ACUERDA: Contratar los servicios Profesionales del LICENCIADO CARLOS ANDRES ROMERO, como Auditor Interno Municipal, para un periodo comprendido del uno de junio del año dos mil catorce hasta el treinta de abril del año dos mil quince, devengando un salario de OCHOCIENTOS 00/100 DOLARES (\$ 800.00), menos el descuento del 10% de Renta.-

2. Autorizar al señor Jaime Rafael Mercado Paiz, Alcalde Municipal y Representante legal de este Concejo, para que firme el respectivo contrato de trabajo junto al Licenciado Carlos Andrés Romero.- 3. Autorizar a la señora Gertrudis Concepción Olmos de Espinoza, Tesorera Municipal, para que mensualmente cancele al Jurídico Municipal la Cantidad de OCHOCIENTOS 00/100 DOLARES (\$ 800.00) menos el descuento del 10% de Renta, a partir del mes de junio del corriente año.- Comuníquese .- 7) Se presentó el detalle de gastos para su aprobación del cual la Municipalidad ACUERDA: **ACUERDO NUMERO SIETE**.-

La Municipalidad EN VISTA que se ha presentado el detalle de gastos necesarios para el funcionamiento de esta Alcaldía, dependencias y otras actividades necesarias de mucho beneficio para los habitantes del Municipio, POR TANTO la Municipalidad en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal ACUERDA: I. Autorizar a la señora Gertrudis Concepción Olmos de Espinoza, Tesorera Municipal, para que de la cuenta Fondos Municipales, cancele las siguientes cantidades: 1) La cantidad de DOSCIENTOS SESENTA 00/100 DOLARES (\$ 260.00) para ser cancelada al señor DANIEL ANTONIO MORALES LOPEZ, por trabajos de reparación de Camión Mercedes Benz Pipa.- El gasto se aplica a las cifras del presupuesto 14-54-543-54302.- 2) La cantidad de CIEN 00/100 DOLARES (\$ 100.00) para ser cancelada al señor CESAR ANTONIO CAMPOS MARAVILLA, por

transporte a la Ciudad de San Salvador a Secretaria Municipal por diligencias en Diario Oficial y Oficinas de Telemovil .- El gasto se aplica a las cifras del presupuesto 14-54-543-54304.- 3) La cantidad de NOVENTA Y TRES 75/100 DOLARES (\$ 93.75) para ser cancelada al señor DOMINGO AREVALO ORTIZ, por suministro de insumos para velación del señor MARIO CASTILLO, del Barrio El Caimito .- El gasto se aplica a las cifras del presupuesto 14-54-543-54314.- 4) La cantidad de DIECINUEVE 70/100 DOLARES (\$ 19.70) para ser cancelada al señor DOMINGO AREVALO ORTIZ, por suministro de refrigerio servido en Reunión con Representantes de la Unidad de Salud de esta Ciudad el día treinta de mayo del corriente año .- El gasto se aplica a las cifras del presupuesto 14-54-543-54314.- 5) La cantidad de TRESCIENTOS TREINTA 00/100 DOLARES (\$ 330.00) para ser cancelada al señor ROBERTO ANTONIO BERRIOS TORRES, por trabajos a realizar en el Camión Recolector Municipal durante el periodo comprendido del veintinueve de mayo al treinta de junio del corriente año.- El gasto se aplica a las cifras del presupuesto 14-51-512-51202.- 8) Se discutieron diferentes temas que surgieron durante el desarrollo de la sesión dentro del cual se detallan los siguientes: 1) Se habló en relación con la contratación de un Profesional para que se encargue de diferentes acciones en la ejecución de los Proyectos Municipales, del cual la Municipalidad ACUERDA: **ACUERDO NUMERO OCHO**.- La Municipalidad EN VISTA que es necesario la contratación de un Profesional en Ingeniería Civil ya que es importante llevar un control exhaustivo en la ejecución de Proyectos por Administración y otras labores que merecen atención por parte de un Profesional con conocimiento en la materia, POR TANTO la Municipalidad en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal ACUERDA: 1. Contratar los servicios profesionales del Ingeniero **JAIME ELIBER RAMOS ARANA**, como TECNICO DE APOYO A LOS

PROYECTOS DE DESARROLLO LOCAL DE ESTA MUNICIPALIDAD, devengando un salario base de QUINIENTOS SESENTA 00/100 DOLARES (\$ 560.00) menos el 10% de renta, durante tres días a la semana , atribuyéndose las siguientes responsabilidades: A) Supervisión Técnica de los Proyectos por Administración del Concejo Municipal.- B) Seguimiento a los proyectos por Administración directa del Concejo.- C) Asistir al Concejo Municipal en temas de Proyectos de Desarrollo Local.- D) Informar verbalmente al Concejo Municipal de los avances de los Proyectos, cuando estos lo requieran.- E) Asistir a Reuniones de Concejo eventualmente.- F) Cualquier otra Responsabilidad que el Concejo Municipal crea conveniente.- 2. Autorizar al señor Jaime Rafael Mercado Paiz, Alcalde Municipal, para que en su calidad de representante legal de este Concejo Firme el respectivo contrato de trabajo para un periodo de ***.- 3. Autorizar a la señora Gertrudis Concepción Olmos de Espinoza Tesorera Municipal, para que a partir del uno de junio del corriente año, cancele mensualmente la cantidad de QUINIENTOS SESENTA 00/100 DOLARES (\$ 560.00) al Ingeniero Jaime Eliber Ramos Arana, menos el diez por ciento de renta, por trabajos de Técnico de Apoyo a los Proyectos de Desarrollo Local de esta Municipalidad.- Comuníquese.- 2. Se habló en relación con la reparación de calles internas del Caserío Hacienda Vieja, Cantón Chilanguera, del cual la Municipalidad ACUERDA: **ACUERDO NUMERO OCHO**.- La Municipalidad EN VISTA que es necesario reparar las calles internas del Caserío Hacienda Vieja, Cantón Chilanguera, ya que la comunidad ha solicitado se les realicen obras de mejora, ya que están desniveladas, existen gran cantidad de baches lo que ocasiona emposamiento de agua, haciendo imposible el paso peatonal, dado que son muchas las familias que serán beneficiadas POR TANTO La Municipalidad en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal ACUERDA: Priorizar el proyecto

“REPARACION DE CALLES INTERNAS DE CASERIO HACIENDA VIEJA, CANTON CHILANGUERA, MUNICIPIO DE CHIRILAGUA, SAN MIGUEL.- 2.

Forma de contratación: por Administración Directa del Concejo Municipal, según lo faculta la LACAP en el art. 4 ítem i).- 3. Comisionar al Ingeniero CARLOS GUSTAVO CAMPOS (Técnico Administrativo), elaborar urgentemente el respectivo perfil técnico, conteniendo todos los alcances necesarios para solventar la demanda existente.- 4. Por ser una obra por Administración directa del Concejo Municipal, no es necesario nombrar a un Administrador de contrato, aunque la Arquitecto CLAUDIA PATRCIA CRUZ HENRIQUEZ le dará el debido seguimiento como administrador de contrato.- Comuníquese.- 3. Se habló en relación con la campaña Médica en coordinación con Los Militares, del cual la Municipalidad ACUERDA: **ACUERDO NUMERO NUEVE.-** La Municipalidad EN VISTA que Los Militares han solicitado apoyo para llevar a cabo una Campaña Medica en las Instalaciones del Centro Escolar David “J” Guzmán, de esta Ciudad, la cual será de mucho Beneficio para todos los habitantes del Municipio, ya que vendrán medico Especialistas en diferentes áreas, así como la entrega de medicamentos y tratamientos odontológica para todas las Personas, la Municipalidad CONSIDERANDO que es una oportunidad para todas aquellas Personas que necesitan consultas Médicas y que ayudaría económicamente ya que no incurrirán en gasto por medicamento y pagos por consulta, POR TANTO ACUERDA: Priorizar el Gasto **“CAMPAÑA MEDICA DE MILITARES EN CENTRO ESCOLAR DAVID J. GUZMAN, CHIRILAGUA, SAN MIGUEL”.-** 2. Forma de contratación: por Administración Directa del Concejo Municipal, según lo faculta la LACAP en el art. 4 ítem i).- 3. Por ser una obra por Administración directa del Concejo Municipal, no es necesario nombrar a un Administrador de contrato, aunque El Técnico CARLOS ANTONIO

MEDRANO, Encargado de Proyección Social, le dará el debido seguimiento como administrador de contrato.- 4. Aprobar y erogar, de la cuenta FODES/ISDEM (75%), la cantidad de **DOS MIL QUINIENTOS 00/100 (\$2,000.00)** para llevar a cabo el gasto **“CAMPAÑA MEDICA DE MILITARES EN CENTRO ESCOLAR DAVID J. GUZMAN, CHIRILAGUA, SAN MIGUEL”**, de acuerdo a la certificación de existencia de presupuesto presentado por el departamento de Tesorería Municipal.- 5. Autorizar a la señora Gertrudis Concepción Olmos de Espinoza, Tesorera Municipal para que cancele, en su debido momento, la cantidad antes mencionada, tomando en cuenta el proceso de contratación realizado.- 6. Ejecutar el gasto **“CAMPAÑA MEDICA DE MILITARES EN CENTRO ESCOLAR DAVID J. GUZMAN, CHIRILAGUA, SAN MIGUEL”**.- Comuníquese.- 4. Se habló en relación con la solicitud presentada por la Comunidad de la Colonia La Esperanza, del Caserío El Almidón, del cual la Municipalidad ACUERDA: **ACUERDO NUMERO DIEZ**.- La Municipalidad EN VISTA que la Comunidad de la Colonia La Esperanza, Caserío El Almidón, han solicitado se les Construya una Casa Comunal Provisional, ya que ellos no cuentan con un espacio donde realizar sus Reuniones o Celebración de fiestas Patronales, POR TANTO en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal ACUERDA: Priorizar el Gasto **“CONSTRUCCION DE CASA COMUNAL PROVISIONAL EN PREDIO DE ZONA VERDE DE COLONIA EL MILAGRO, CASERIO EL ALMIDON, CHIRILAGUA, SAN MIGUEL”**.- 2. Forma de contratación: por Administración Directa del Concejo Municipal, según lo faculta la LACAP en el art. 4 ítem i).- 3. Por ser una obra por Administración directa del Concejo Municipal, no es necesario nombrar a un Administrador de contrato, aunque La Arquitecto CLAUDIA PATRICIA CRUZ HENRIQUEZ, le dará el debido seguimiento como

administrador de contrato.- 4. Aprobar y erogar, de la cuenta FODES/ISDEM (75%), la cantidad de **TRES MIL 00/100 (\$3,000.00)** para llevar a cabo el gasto **“CONSTRUCCION DE CASA COMUNAL PROVISIONAL EN PREDIO DE ZONA VERDE DE COLONIA EL MILAGRO, CASERIO EL ALMIDON, CHIRILAGUA, SAN MIGUEL”**, de acuerdo a la certificación de existencia de presupuesto presentado por el departamento de Tesorería Municipal.- 5. Autorizar a la señora Gertrudis Concepción Olmos de Espinoza, Tesorera Municipal para que cancele, en su debido momento, la cantidad antes mencionada, tomando en cuenta el proceso de contratación realizado.- 6. Ejecutar el gasto **“CONSTRUCCION DE CASA COMUNAL PROVISIONAL EN PREDIO DE ZONA VERDE DE COLONIA EL MILAGRO, CASERIO EL ALMIDON, CHIRILAGUA, SAN MIGUEL”**.- Comuníquese.- 5. Se habló en relación con la reparación y construcción de badén sobre la 1ª Calle Oriente de esta Ciudad, del cual la Municipalidad ACUERDA: **ACUERDO NUMERO ONCE**.- La Municipalidad EN VISTA que es necesario realizar reparación sobre la 1ª Calle Oriente de esta Ciudad y la Construcción de un badén, ya que el agua corre sobre la superficie Adoquinada, dañando el adoquinado existente, lo cual imposibilita el paso peatonal, POR TANTO la Municipalidad en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal ACUERDA: Priorizar el Gasto **“REPARACION Y CONSTRUCCION DE BADEM EN 1ª. CALLE OTE. DE LA CIUDAD DE CHIRILAGUA, SAN MIGUEL”**.- 2. Forma de contratación: por Administración Directa del Concejo Municipal, según lo faculta la LACAP en el art. 4 ítem i).- 3. Por ser una obra por Administración directa del Concejo Municipal, no es necesario nombrar a un Administrador de contrato, aunque La Arquitecto **CLAUDIA PATRICIA CRUZ HENRIQUEZ**, le dará el debido seguimiento como administrador de contrato.- 4. Aprobar y

erogar, de la cuenta FODES/ISDEM (75%), la cantidad de **CINCO MIL 00/100 (\$5,000.00)** para llevar a cabo el gasto **“REPARACION Y CONSTRUCCION DE BADEM EN 1ª. CALLE OTE. DE LA CIUDAD DE CHIRILAGUA, SAN MIGUEL”**, de acuerdo a la certificación de existencia de presupuesto presentado por el departamento de Tesorería Municipal.- 5. Autorizar a la señora Gertrudis Concepción Olmos de Espinoza, Tesorera Municipal para que cancele, en su debido momento, la cantidad antes mencionada, tomando en cuenta el proceso de contratación realizado.- 6. Ejecutar el gasto **“REPARACION Y CONSTRUCCION DE BADEM EN 1ª. CALLE OTE. DE LA CIUDAD DE CHIRILAGUA, SAN MIGUEL”**.- Comuníquese.- 6. Se habló en relación con la reparación de pasarela peatonal de Caserío El Chilar, Cantón Chilanguera, del cual la Municipalidad **ACUERDA: ACUERDO NUMERO DOCE:** La Municipalidad EN VISTA que es necesario llevar a cabo reparaciones en la pasarela peatonal del Caserío El Chilar, Cantón Chilanguera, ya que está en mal estado, dado que es necesaria para poder pasar en el momento que esta crecido el rio, **POR TANTO** la Municipalidad en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal **ACUERDA:** Priorizar el Gasto **“REPARACION DE BASES DE SOPORTE DE PASARELA PEATONAL DE CASERIO EL CHILAR, CANTON CHILANGUERA, CHIRILAGUA, SAN MIGUEL”**.- 2. Forma de contratación: por Administración Directa del Concejo Municipal, según lo faculta la LACAP en el art. 4 item i).- 3. Por ser una obra por Administración directa del Concejo Municipal, no es necesario nombrar a un Administrador de contrato, aunque La Arquitecto **CLAUDIA PATRICIA CRUZ HENRIQUEZ**, le dará el debido seguimiento como administrador de contrato.- 4. Aprobar y erogar, de la cuenta FODES/ISDEM (75%), la cantidad de **QUINIENTOS 00/100 (\$500.00)** para llevar a cabo el gasto **“REPARACION DE BASES**

DE SOPORTE DE PASARELA PEATONAL DE CASERIO EL CHILAR, CANTON CHILANGUERA, CHIRILAGUA, SAN MIGUEL”, de acuerdo a la certificación de existencia de presupuesto presentado por el departamento de Tesorería Municipal.- 5. Autorizar a la señora Gertrudis Concepción Olmos de Espinoza, Tesorera Municipal para que cancele, en su debido momento, la cantidad antes mencionada, tomando en cuenta el proceso de contratación realizado.- 6. Ejecutar el gasto **“REPARACION DE BASES DE SOPORTE DE PASARELA PEATONAL DE CASERIO EL CHILAR, CANTON CHILANGUERA, CHIRILAGUA, SAN MIGUEL”**.- Comuníquese.- 7. Se habló en relación con la construcción de una bodega provisional en esta Alcaldía, del cual la Municipalidad **ACUERDA: ACUERDO NUMERO TRECE**.- La Municipalidad **EN VISTA** que es necesario llevar a cabo la Construcción de una bodega provisional, ya que las existentes no dan abasto para el resguardo de la Documentación de las diferentes unidades, **POR TANTO** la Municipalidad en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal **ACUERDA: Priorizar el Gasto “CONSTRUCCION DE BODEGA PROVISIONAL INTERNA DE LA MUNICIPALIDAD DE CHIRILAGUA, SAN MIGUEL”**.- 2. Forma de contratación: por Administración Directa del Concejo Municipal, según lo faculta la LACAP en el art. 4 item i).- 3. Por ser una obra por Administración directa del Concejo Municipal, no es necesario nombrar a un Administrador de contrato, aunque La Arquitecto **CLAUDIA PATRICIA CRUZ HENRIQUEZ**, le dará el debido seguimiento como administrador de contrato.- 4. Aprobar y erogar, de la cuenta FODES/ISDEM (75%), la cantidad de **CUATRO MIL 00/100 (\$4,000.00)** para llevar a cabo el gasto **“CONSTRUCCION DE BODEGA PROVISIONAL INTERNA DE LA MUNICIPALIDAD DE CHIRILAGUA, SAN MIGUEL”**, de acuerdo a la certificación

de existencia de presupuesto presentado por el departamento de Tesorería Municipal.- 5. Autorizar a la señora Gertrudis Concepción Olmos de Espinoza, Tesorera Municipal para que cancele, en su debido momento, la cantidad antes mencionada, tomando en cuenta el proceso de contratación realizado.- 6. Ejecutar el gasto **“CONSTRUCCION DE BODEGA PROVISIONAL INTERNA DE LA MUNICIPALIDAD DE CHIRILAGUA, SAN MIGUEL”**.- Comuníquese.- 8. Se habló en relación con la realización de un tramo de empedrado fraguado de cuesta que conduce al Rio del Caserío El Chilar, del cual la Municipalidad ACUERDA: **ACUERDO NUMERO CATORCE**.- La Municipalidad EN VISTA que es necesario realizar obras de Empedrado fraguado en cuesta que conduce hacia el Rio del Caserío El Chilar, Cantón Chilanguera, ya que es una calle muy transitada por los habitantes de dicho Caserío, debido a que ellos tienen que acarrear el agua necesaria para los oficios de Casa y consumo, POR TANTO la Municipalidad en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal ACUERDA: Priorizar el Gasto **“EMPEDRADO FRAGUADO DE CUESTA QUE CONDUCE AL RIO DE CASERIO EL CHILAR, CANTON CHILANGUERA, CHIRILAGUA, SAN MIGUEL”**.- 2. Forma de contratación: por Administración Directa del Concejo Municipal, según lo faculta la LACAP en el art. 4 item i).- 3. Por ser una obra por Administración directa del Concejo Municipal, no es necesario nombrar a un Administrador de contrato, aunque La Arquitecto CLAUDIA PATRICIA CRUZ HENRIQUEZ, le dará el debido seguimiento como administrador de contrato.- 4. Aprobar y erogar, de la cuenta FODES/ISDEM (75%), la cantidad de **CUATRO MIL 00/100 (\$4,000.00)** para llevar a cabo el gasto **“EMPEDRADO FRAGUADO DE CUESTA QUE CONDUCE AL RIO DE CASERIO EL CHILAR, CANTON CHILANGUERA, CHIRILAGUA, SAN MIGUEL”**, de acuerdo a la certificación de

existencia de presupuesto presentado por el departamento de Tesorería Municipal.- 5. Autorizar a la señora Gertrudis Concepción Olmos de Espinoza, Tesorera Municipal para que cancele, en su debido momento, la cantidad antes mencionada, tomando en cuenta el proceso de contratación realizado.- 6. Ejecutar el gasto **“EMPEDRADO FRAGUADO DE CUESTA QUE CONDUCE AL RIO DE CASERIO EL CHILAR, CANTON CHILANGUERA, CHIRILAGUA, SAN MIGUEL”**.- Comuníquese.- 9. Se habló en relación con la reparación de calle que conduce desde el Caserío Chichipate hacia El Cantón Tierra Blanca de esta Jurisdicción, del cual la Municipalidad ACUERDA: **ACUERDO NUMERO QUINCE**.- La Municipalidad EN VISTA que es necesario reparar la calle que conduce desde El Caserío Chichipate hacia el Cantón Tierra Blanca, Jurisdicción de Chirilagua , ya que la comunidad ha solicitado se les realicen obras de mejora, ya que está desnivelada, existe gran cantidad de baches lo que ocasiona emposamiento de agua, haciendo imposible el paso vehicular dado que son muchas las familias que serán beneficiadas **POR TANTO** La Municipalidad en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal ACUERDA: Priorizar el proyecto **“CONFORMACION Y NIVELACION DE CALLE QUE CONDUCE DESDE EL CASERIO EL CHICHIPATE HASTA CANTON TIERRA BLANCA, MUNICIPIO DE CHIRILAGUA, SAN MIGUEL”**.- 2. Forma de contratación: por Administración Directa del Concejo Municipal, según lo faculta la LACAP en el art. 4 ítem i).- 3. Comisionar al Ingeniero CARLOS GUSTAVO CAMPOS (Técnico Administrativo), elaborar urgentemente el respectivo perfil técnico, conteniendo todos los alcances necesarios para solventar la demanda existente.- 4. Por ser una obra por Administración directa del Concejo Municipal, no es necesario nombrar a un Administrador de contrato, aunque la Arquitecto CLAUDIA PATRCIA CRUZ HENRIQUEZ le dará el

debido seguimiento como administrador de contrato.- Comuníquese.- 10. Se habló en relación con la reparación de calle que conduce desde el Caserío Chichipate hacia El Cantón Tierra Blanca de esta Jurisdicción, del cual la Municipalidad ACUERDA: **ACUERDO NUMERO DIECISEIS**.- La Municipalidad EN VISTA que es necesario reparar la calle que conduce desde El Cantón el Cuco hacia el Caserío Esterito, Jurisdicción de Chirilagua , ya que la comunidad ha solicitado se les realicen obras de mejora, ya que está desnivelada, existe gran cantidad de baches lo que ocasiona emposamiento de agua, haciendo imposible el paso vehicular dado que es una zona visitada por muchos Turistas Nacionales y Extranjeros, que visitan nuestra Hermosa Playa, así como será de beneficio para todas las familias que a diario transitan sobre dicha calle POR TANTO La Municipalidad en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal ACUERDA: Priorizar el proyecto **“REPARACION Y CONFORMACION DE CALLE QUE CONDUCE DE CANTON EL CUCO A CASERIO EL ESTERITO Y DE CANTON EL CUCO A CASERIO CONCHAGUITA, MUNICIPIO DE CHIRILAGUA, SAN MIGUEL”**.- 2. Forma de contratación: por Administración Directa del Concejo Municipal, según lo faculta la LACAP en el art. 4 item i).- 3. Comisionar al Ingeniero CARLOS GUSTAVO CAMPOS (Técnico Administrativo), elaborar urgentemente el respectivo perfil técnico, conteniendo todos los alcances necesarios para solventar la demanda existente.- 4. Por ser una obra por Administración directa del Concejo Municipal, no es necesario nombrar a un Administrador de contrato, aunque la Arquitecto CLAUDIA PATRCIA CRUZ HENRIQUEZ le dará el debido seguimiento como administrador de contrato.- Comuníquese.- 11. Se habló en relación con el dragado de puente el Esterito y Quebrada de Caserío San Román, del cual la Municipalidad ACUERDA: **ACUERDO NUMERO DIECISIETE**.- La Municipalidad EN

VISTA que es necesario realizar obras de dragado en puente del Caserío El Esterito y quebrada del Caserío San Román, ya que se aproxima ya que se aproxima la temporada de invierno, momento el cual el Caserío El Esterito se inunda debido a que no existe espacio suficiente para que el agua lluvia corra por la quebrada y desemboque hacia el mar, dado que son muchas las familias afectadas POR TANTO la Municipalidad en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal ACUERDA: Priorizar el proyecto **“DRAGADO Y LIMPIEZA PERMANENTE EN PUENTE EL ESTERITO Y QUEBRADA DE CASERIO SAN ROMAN, CANTON EL CUCO, MUNICIPIO DE CHIRILAGUA, SAN MIGUEL”**.- 2. Forma de contratación: por Administración Directa del Concejo Municipal, según lo faculta la LACAP en el art. 4 ítem i).- 3. Comisionar al Ingeniero CARLOS GUSTAVO CAMPOS (Técnico Administrativo), elaborar urgentemente el respectivo perfil técnico, conteniendo todos los alcances necesarios para solventar la demanda existente.- 4. Por ser una obra por Administración directa del Concejo Municipal, no es necesario nombrar a un Administrador de contrato, aunque la Arquitecto CLAUDIA PATRCIA CRUZ HENRIQUEZ le dará el debido seguimiento como administrador de contrato.- Comuníquese.- 12. Aprobación de reformas al Presupuesto Municipal, del cual la Municipalidad ACUERDA: **ACUERDO NÚMERO DIECIOCHO**.- La Municipalidad EN VISTAS que se ha revisado el presupuesto Municipal vigente para la realización de gastos en el mes de junio del corriente año, para el cual existen algunas partidas que ya no cuentan con fondos para poder seguir funcionando por lo que se hace necesario la realización de algunas reprogramación de cuenta a cuenta, POR TANTO la Municipalidad en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal ACUERDA:

REPROGRAMACIONES AL PRESUPUESTO MUNICIPAL DEL AÑO 2014,

CORRESPONDIENTE AL FONDO MUNICIPAL MES DE MAYO

CODIGO	CONCEPTO	T.M	EGRESOS
51202	Salarios por Jornal	DISMINUYE	\$ 4,500.00
61108	Herramientas y repuestos principales	AUMENTA	\$ 4,500.00
51202	Salario por Jornal	DISMINUYE	\$ 1,700.00
54199	Bienes de uso y consumo diversos	DISMINUYE	\$ 300.00
54110	Combustibles y Lubricantes	AUMENTA	\$ 700.00
54110	Combustibles y lubricantes	AUMENTA	\$ 300.00
54199	Bienes de uso y consumo diversos	AUMENTA	\$ 800.00
54203	Servicios de Telecomunicaciones	AUMENTA	\$ 200.00
54307	Servicios de Limpieza y fumigación	DISMINUYE	\$ 500.00
54199	Bienes de uso y consumo diversos	AUMENTA	\$ 500.00

REPROGRAMACIONES AL PRESUPUESTO MUNICIPAL DEL AÑO 2014,

CORRESPONDIENTE AL FONDO GASTOS DE FUNCIONAMIENTO FODES/ISDEM

25% MES DE MAYO

CODIGO	CONCEPTO	T.M	EGRESOS
54205	Alumbrado Publico	DISMINUYE	\$ 6,771.00
54201	Servicio de Energía Eléctrica	AUMENTA	\$ 3,119.00
54201	Servicio de Energía Eléctrica	AUMENTA	\$ 2,952.00
54115	Materiales Informáticos	AUMENTA	\$ 700.00
54199	Bienes de uso y consumo	DISMINUYE	\$ 1,000.00
54116	Libros, Textos , Útiles de enseñanza	DISMINUYE	\$ 500.00
61199	Bienes muebles diversos	DISMINUYE	\$ 1,100.00
72101	Cuentas por pagar de años anteriores	DISMINUYE	\$ 300.00
51201	Sueldos	AUMENTA	\$ 300.00
54115	Materiales Informáticos	AUMENTA	\$ 2,600.00
61102	Maquinarias y Equipo	DISMINUYE	\$ 2,600.00
54115	Materiales Informáticos	AUMENTA	\$ 2,600.00

REPROGRAMACIONES AL PRESUPUESTO MUNICIPAL DEL AÑO 2014,

CORRESPONDIENTE AL FONDO FODES/ISDEM 75%, MES DE MAYO

CODIGO	CONCEPTO	A G	T.M	EGRESOS
61699	Obras de Infraestructura diversas	3	DISMINUYE	\$ 7,140.00
54205	Alumbrado Publico	3	AUMENTA	\$ 7,140.00
61699	Obras de Infraestructura diversas	4	DISMINUYE	\$ 6,835.00
54316	Arrendamiento de Bienes Muebles	4	AUMENTA	\$ 5,950.00
61108	Herramientas y repuestos principales	4	AUMENTA	\$ 885.00
61699	Obras de Infraestructuras diversas	4	DISMINUYE	\$ 7,000.00
54316	Arrendamiento de Bienes Muebles	4	AUMENTA	\$ 7,000.00
61699	Obras de Infraestructura Diversas	3	DISMINUYE	\$ 2,350.00
54199	Bienes de uso y consumo diversos	3	AUMENTA	\$ 2,500.00
54202	Servicios de Agua	3	AUMENTA	\$ 50.00
54301	Mantenimiento y Reparación de	3	AUMENTA	\$ 800.00

13. Se habló en relación con la reparación y bacheo de calles en el área Urbana de esta Ciudad, del cual la Municipalidad ACUERDA: **ACUERDO NUMERO DIECINUEVE.-** La Municipalidad EN VISTA que en la zona Urbana de esta Ciudad existe gran cantidad de baches en las diferentes Calles adoquinadas, provocadas por las correntadas de aguas lluvias, lo cual provoca emposamiento de agua, haciendo el imposible el paso peatonal POR TANTO la Municipalidad en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal ACUERDA: Priorizar el proyecto **“REPARACION DE BACHES EN CALLES PRINCIPALES DEL CASCO URBANO DE CHIRILAGUA, SAN MIGUEL”** .- 2. Forma de contratación: por Administración Directa del Concejo Municipal, según lo faculta la LACAP en el art. 4 item i).- 3. Comisionar al Ingeniero CARLOS GUSTAVO CAMPOS (Técnico Administrativo), elaborar urgentemente el respectivo perfil técnico, conteniendo todos los alcances necesarios para solventar la demanda existente.- 4. Por ser una obra por Administración directa del Concejo Municipal, no es necesario nombrar a un Administrador de contrato, aunque la Arquitecto CLAUDIA PATRICIA CRUZ, le dará el debido seguimiento como administrador de contrato.- Comuníquese.-Y, no habiendo más que hacer constar se da por terminada la presente Acta que firmamos.

JAIME RAFAEL MERCADO PAIZ
Alcalde Municipal

JOSE MAURICIO MARTINEZ PEREZ
Síndico Municipal

MARIA RAQUEL ALFARO MERCADO
Primer Regidor

MAR DOQUEO BERRIOS RIVAS
Segundo Regidor Propietario

MANUEL MARIO RIVAS CAMPOS
Tercer Regidor Propietario

MARINA DEL CARMEN CAMPOS MEDRANO
Cuarto Regidor Propietario

MILTON HENRY UMAÑA AYALA
Quinto Regidor Propietario

PEDRO JOSE MARIA MAZARIEGO
Sexto Regidor Propietario

FRANCISCO JAVIER ORTIZ ROBLES
Séptimo Regidor propietario

ROMEO CARBALLO MENDEZ
Octavo Regidor Propietario

SANDRA YANIRA GARCIA DE CAMPOS
Secretario Municipal